

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115- 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 02 de Julio del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 107-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 143-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional”, establece, para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Informe Técnico N°053-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-SJVM de fecha 01 de julio de 2020, la Analista de Presupuesto Seila Villacruz Mercado considera procedente proseguir con el trámite respectivo a fin de realizar las modificaciones presupuestales mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras.

Que , con Memorando N° 753-2020-GRJ/GRDS de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la CPC.Nelly Yanett Escurra Dávila , la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	420/239
EXP. N°	2874423



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



programático para cubrir la necesidad de consumibles para el laboratorio referencial de biología molecular COVID-19 por el monto de S/29,400.00 soles.

Que, con Informe Técnico N° 014-2020-GRJ/GRDS de fecha 14 de mayo de 2020 , la Gerencia Regional de Desarrollo Social , informa que el saldo disponible de la mencionada Gerencia es de S/40,144.27 soles.

Que, con Reporte N°062-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 23 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación informa que se cuenta con un saldo de S/ 283,359.00 soles , exclusivos para asignar en marco del COVID-19.

Que, con Reporte N° 134-2020-GRJ-DRSJ-DG de fecha 04 de junio de 2020, la Dirección Regional de Salud Junín, remite el Reporte N° 002-2020-GRJ-DRSJ-DLSP-LABREF a la Gerencia Regional de Desarrollo Social GRJ.

Que, con Reporte N°002-2020-GRJ/DRSJ-DLSP-LABREF de fecha 04 de junio de 2020, la Dirección Regional de Salud solicita cubrir la necesidad de consumibles para el laboratorio de biología molecular de Pilcomayo por el monto de S/ 29,400.00 soles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUL 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL	A	
				001 SEDE CENTRAL			400 SALUD JUNIN	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					29,400.00		
	3999999		SIN PRODUCTO		29,400.00	29,400.00		
			5000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD		29,400.00			
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		29,400.00			
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	3999999		SIN PRODUCTO		-	-		
			5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS					
			Total General		29,400.00	29,400.00	29,400.00	29,400.00

Resumen

2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL

29,400.00 29,400.00
 29,400.00 29,400.00

